

## ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública

Orden Actualizada Emitida: el 8 de noviembre de 2021

Esta Orden reemplaza la Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública del 22 de septiembre de 2021.

La presente Orden estará en vigor hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud.

### **POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE LA ORDEN COMPLETA**

#### **QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD**

Todas las personas que residen en la Jurisdicción del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y que han estado en contacto cercano con una persona a la que se le diagnosticó COVID-19 (de acuerdo con una prueba viral de COVID-19 positiva) deben permanecer en cuarentena y acatar las instrucciones de autocuarentena del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles, a menos que cumplan los criterios de exención especificados en esta Orden.

#### **REQUISITOS SI ESTUVO EN CONTACTO CERCAÑO CON UNA PERSONA QUE TIENE COVID-19**

Para prevenir la propagación del COVID-19, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles (“Oficial de Salud”) por la presente le requiere a usted que de forma inmediata:

- Permanezca en autocuarentena en caso de no estar exento (Las exenciones se enumeran a continuación. Además, repase las [Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19](#) del Condado) y
- Monitoree su salud durante 14 días y
- Contacte al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (“Salud Pública”) al número (833) 540-0473 dentro de 24 horas de haber recibido esta Orden, a menos que ya haya completado la [entrevista de rastreo de contactos](#) y
- Siga todas las instrucciones de esta Orden.

Nota: Si usted es un estudiante de TK-12 y estuvo expuesto a una persona con COVID-19 en un ambiente escolar donde los estudiantes son supervisados por el personal de la escuela (en ambientes interiores, exteriores o en un autobús escolar), comuníquese con su escuela para saber si cumple los criterios de cuarentena modificada. Si lo hace, es posible que se le permita seguir los requisitos de cuarentena modificada para continuar con las actividades académicas en persona que son parte del plan de estudios regular de la escuela y se brindan durante el horario escolar. Aún debe seguir esta Orden de Cuarentena y debe permanecer en casa durante la duración de la cuarentena, excepto para las actividades académicas en persona como se describe con anterioridad.

#### **CONTACTOS CERCAÑOS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA CUARENTENA**

No es obligatorio que permanezca en cuarentena **si no presenta síntomas** Y:

- Está [completamente vacunado](#) o
- Se ha [recuperado](#) del COVID-19 y esto ha sido confirmado por un laboratorio en los últimos 90 días.

Aunque no es obligatorio que permanezca en cuarentena, estará obligado a:

- Monitorearse para detectar síntomas los siguientes 14 días siguientes a la exposición.
- Seguir todas las otras instrucciones para contactos cercanos [completamente vacunados](#) o [recientemente recuperados](#) que se encuentran en las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, disponibles en inglés, español y otros idiomas en: <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>.

## **INSTRUCCIONES**

### **1. Permanezca en Autocuarentena Para Reducir su Riesgo de Propagar el COVID-19 a otros**

A menos que cumpla con los criterios de exención (citados exclusivamente en la parte de arriba) se le exige que permanezca en autocuarentena (permanecer en casa u otra residencia y alejado de otras personas) porque ha estado expuesto al virus que causa el COVID-19 y podría estar infectado. Si es así, puede contagiar a otras personas aun antes de sufrir los síntomas.

Cuando haga la cuarentena, no podrá salir del lugar de cuarentena, excepto cuando deba recibir la atención médica necesaria o una prueba de detección de COVID-19. Debe seguir las directrices de las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>.

#### **Duración de la Cuarentena**

Debe monitorear su salud para detectar síntomas de COVID-19 durante 14 días desde su último contacto con la persona infectada. Si desarrolla síntomas durante este tiempo debe permanecer en casa, alejado de otras personas, y seguir las instrucciones que se describen a continuación y en las [Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19](#).

Se requiere que permanezca en autocuarentena alejado de otras personas. Puede terminar su cuarentena si cumple las siguientes condiciones, siempre y cuando no desarrolle ningún síntoma de COVID-19:

- a) **Puede terminar su cuarentena LUEGO del día 10** después de su último contacto con la persona infectada, O
- b) **Puede terminar su cuarentena LUEGO del día 7 SI** tiene un resultado negativo en la prueba viral de una muestra que se recogió el día 5 O DESPUÉS desde la última vez que tuvo contacto con la persona infectada. Consulte las [Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19](#) para saber qué pruebas son aceptables.

Una vez que termine su cuarentena, además de seguir monitoreando los síntomas, debe continuar siendo muy cuidadoso para proteger a los demás hasta el día 14, incluyendo el uso de una mascarilla cerca de los demás, lavarse las manos con frecuencia, mantener la distancia y tomar otras medidas de [reducción de riesgos](#).

#### **Definición de Contacto Cercano**

Para los efectos de la presente Orden, se entiende por “contacto cercano” a cualquiera de las siguientes personas que hayan estado expuestas a alguien con una prueba diagnóstico (viral) de COVID-19 positiva (“el caso”) mientras era contagioso: \*

- a) Una persona que estuvo a menos de 6 pies del caso durante un total de 15 minutos o más durante un período de 24 horas,  
O
- b) Una persona que tuvo contacto sin protección con los fluidos y/o secreciones corporales del caso, por ejemplo, el caso le tosió o estornudó encima, compartió utensilios o saliva, o cuidó al caso sin el equipo de protección adecuado.

\* Se considera que una persona con COVID-19 es contagiosa desde 2 días antes de la aparición de sus síntomas hasta el momento en que ya no es necesario aislarse (como se describe en las [Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19](#)). Una persona que recibió una prueba positiva de diagnóstico (viral) de COVID-19, pero no presenta síntomas, se la considera contagiosa desde 2 días antes de su primera prueba de diagnóstico (viral) positiva hasta 10 días después de que se realizara esta prueba.

## 2. Si Desarrolla Síntomas de COVID-19 y/o Recibe una Prueba Viral Positiva

---

Si desarrolla cualquier [síntoma](#) de COVID-19 durante los 14 días después de haber estado en contacto con la persona infectada, debe autoaislarse de forma inmediata (permanecer en casa u otra residencia y alejado de otras personas) y ponerse en contacto con su médico, con la línea de asesoramiento de su médico o con su médico de telemedicina para realizarse una examinación médica y coordinar una prueba de detección de COVID-19. Siga las instrucciones en la sección “[si desarrolla síntomas](#)” de las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19.

Si da positivo en la prueba de detección del COVID-19 o su médico considera que tiene COVID-19, debe seguir la [Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública](#) del Condado de Los Ángeles para el COVID-19 y las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19, que se encuentran disponibles en inglés, español, y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento>.

## 3. Contacte a Salud Pública Dentro De 24 Horas De Haber Recibido Esta Orden Para Completar Una Entrevista De Rastreo De Contactos

---

Si aún no ha sido entrevistado por Salud Pública sobre su actual exposición al COVID-19, debe llamar al (833) 540-0473 dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido esta Orden para completar una [entrevista de rastreo de contactos](#) confidencial. Durante esta llamada, se le pedirá que responda a preguntas sencillas, como los lugares en los que ha estado después de haber sido expuesto sea que tenga algún síntoma de COVID-19 o sea que haya hecho una prueba de COVID-19. El especialista de Salud Pública podrá también responder a sus preguntas y proveerle información sobre cómo obtener una prueba de COVID-19, encontrar un doctor, u obtener ayuda mientras está en cuarentena.

### **OBJETIVO DE LA ORDEN**

El objetivo de la presente Orden es ayudar a reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19, salvaguardar a los individuos de mayor riesgo, y proteger el sistema de salud de una oleada de casos en las salas de emergencia y hospitales. El virus puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí, especialmente si no están completamente vacunadas.

Las personas que no están vacunadas contra el COVID-19 corren el mayor riesgo de infectarse con COVID-19. Los adultos mayores no vacunados y las personas no vacunadas que padecen [ciertas afecciones médicas](#) corren el mayor riesgo de padecer una enfermedad grave por COVID-19. Las personas con [sistemas inmunológicos debilitados](#) que están totalmente vacunadas pueden no responder tan bien a la vacuna, por lo que también pueden correr el riesgo de enfermarse gravemente. Las personas totalmente vacunadas tienen el menor riesgo de infectarse y están bien protegidas de enfermarse gravemente y morir a causa de COVID-19. Un pequeño porcentaje de personas totalmente vacunadas se infecta. Es importante destacar que estas infecciones posteriores a la vacunación suelen causar sólo síntomas leves, si es que los hay. Sin embargo, sigue siendo posible que las personas totalmente vacunadas transmitan el virus a otras personas.

Esta Orden se basa en la evidencia científica y las mejores prácticas, tal como se conocen y que están disponibles en la actualidad. El aislamiento y la cuarentena son recomendados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y otros expertos en salud pública como una estrategia adecuada para prevenir la transmisión de COVID-19.

### **AUTORIDAD LEGAL**

La presente Orden del Oficial de Salud del condado de Los Ángeles se efectúa de acuerdo con la autoridad de los artículos 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 y 120225 del Código de Salud y Seguridad de California. El Oficial de Salud puede tomar acción(es) adicional(es) que puede(n) incluir la detención civil o requerir que una persona se quede en una instalación de salud u otro lugar para proteger la salud del público si un individuo que está sujeto a esta Orden la quebranta o la incumple.

### **RECURSOS**

- Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19  
<http://ph.lacounty.gov/covidquarantine> (inglés y otros idiomas)  
<http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena> (español)

*Para su referencia si el resultado de la prueba viral es positivo y/o un médico sospecha clínicamente que usted tiene COVID-19:*

- Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19:  
<http://ph.lacounty.gov/covidisolation> (inglés y otros idiomas)  
<http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento> (español)
- Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública:  
[http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO\\_Coronavirus\\_Blanket\\_Isolation.pdf](http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Isolation.pdf) (inglés)  
[http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO\\_Coronavirus\\_Blanket\\_Isolation-Spanish.pdf](http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Isolation-Spanish.pdf) (español)

### **PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN**

Si tiene preguntas sobre esta Orden, llame al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (833) 540-0473.

### **SE ORDENA:**



---

**Muntu Davis, M.D., M.P.H.**  
Oficial de Salud,  
Condado de Los Ángeles

11/8/21

---

**Fecha**